

SCQ/tsh

**Unidad de Transparencia  
Cabildo de Gran Canaria**

En virtud del Decreto del Consejero de Medio Ambiente, Emergencias y Participación Ciudadana, P.D. (Decreto nº7 de 28/01/16), nº 078, ha dispuesto lo siguiente:

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4 ñ), en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 96.3 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y demás disposiciones concordantes y complementarias, facultades que han sido delegadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación en los Sres/as Consejeros/as titulares de cada Consejería respecto del ámbito competencial que tiene cada uno asignado mediante Decreto 37/2015, de 23 de junio y Decreto 07/16, de 28 de enero.

Vista la solicitud de acceso a la información pública formulada por [REDACTED] con [REDACTED], con Registro de entrada en esta entidad nº 2016-0021, de fecha 07/12/2016, y el informe emitido por la Consejería de Medio Ambiente, Emergencias y Participación Ciudadana, por fecha 12/01/2017.

Considerando lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública,

**DISPONGO**

- Primero:** Admitir la solicitud de [REDACTED], con [REDACTED], de acceso a la información pública, en los términos que señala el informe que se adjunta.
- Segundo:** Dar traslado al solicitante del Informe emitido por la Consejería de Medio Ambiente, Emergencias y Participación Ciudadana, de fecha 12/01/2017.
- Tercero:** Remitir el presente Decreto a la Unidad de Transparencia a efectos de su ulterior notificación al interesado.

Contra el presente Decreto podrá interponerse reclamación ante el Comisionado de Transparencia y acceso a la información pública de Canarias previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa. De acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal dicha reclamación tiene la consideración de sustitutiva de los recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Edificio Insular I  
C/ Agustín Millares Carlo, 14-1º  
CP: 35003. Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928219470, Fax: 928219468  
www.grancanaria.com

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	[REDACTED]	<b>Fecha</b>	26/01/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Secc. Disciplina Medioambiental		
<b>Url De Verificación</b>	[REDACTED]	<b>Página</b>	1/2



Dado por el Consejero de Medio Ambiente, Emergencias y Participación Ciudadana, en la Casa-Palacio, en la fecha indicada en la firma electrónica, como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO  
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,  
P.D. (Decreto nº 56/15, de 09/07/2015)  
El Jefe del Servicio Administrativo de Medio Ambiente,  
P.A. La Jefa de Sección de Disciplina Medioambiental,  
(Resolución nº 60/17, de 16/01/2017)  
(firma electrónica)  
Angelina Suárez Suárez**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>		<b>Fecha</b>	26/01/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Secc. Disciplina Medioambiental		
<b>Url De Verificación</b>		<b>Página</b>	2/2